

Espacio de diálogo y de rendición de cuentas de la Embajada y Consulado de Colombia en Antofagasta

Informe de respuestas a las preguntas, y consolidado de observaciones y sugerencias

Durante el espacio de diálogo que se llevó a cabo el **jueves 24 de octubre** de 2024, se recibieron **5 preguntas**, las cuales son resueltas a continuación:

Preguntas

- 1. Información sobre los recursos para los proyectos de 2024.**
- 2. Información sobre el por qué los recursos para temas culturales son tan acotados.**

Respuesta: Al ser preguntas que engloban el mismo tema de interés que son los recursos del presente año, y específicamente el área cultural, se procedió a contestar ambas preguntas de manera conjunta de la siguiente manera en la reunión vía *teams* **“Los recursos asignados para el Consulado de Colombia en Antofagasta son definidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Es desde las dependencias administrativas donde se define el monto que se le va a girar a cada rubro. El Ministerio asigna un presupuesto para varias áreas tales como: asistencia jurídica, actividades del multiplicador, área de víctimas, entre otros. Los recursos relacionados con proyectos con la colombianidad según información del ministerio ya fueron ejecutados para esta vigencia”.**



Cancillería



3. Información del proceder del Consulado con personas que no cuentan con cita.
4. Información del proceder del Consulado ante inasistencia de personas con citas, si pueden utilizar esas citas personas que lo requieran.

Respuesta: Siguiendo la dinámica de las preguntas anteriores, al ser preguntas que engloban el mismo tema de interés que es el modo de operar del agendamiento del Consulado, se contestaron conjuntamente ambas preguntas en la reunión vía teams de la siguiente manera **“ El sistema de atención es potestad de la autoridad Consular, y esta define de acuerdo con las necesidades y capacidad operativa con la que cuenta el Consulado. El sistema de agendamiento asegura el acceso a una atención en los módulos ya mencionados (pasaportes y actos notariales, registraduría), sin embargo, hay servicios para las personas que desean asesoría jurídica, igualmente, se da prioridad a personas que manifiesten alguna de las siguientes situaciones: mayor de 60 años, mujeres embarazadas y personas en condición de discapacidad. Asimismo, mediante los canales institucionales se puede elevar una petición, en caso de manifestar una situación de fuerza mayor (es decir que se escape del control de la persona, que no es posible prever, o las consecuencias de esa acción son irreversibles), o de emergencia, y esto pasará a evaluación de la autoridad consular.**

5. Información sobre que trámite se debe realizar para la patria potestad de un menor, y su posterior ingreso a Chile.

Respuesta: En Colombia la Patria Potestad es el conjunto de Derechos que le da la Ley a los padres sobre sus hijos no emancipados, estos les permiten cumplir sus deberes como padres.

Ahora bien, por expresa disposición legal, la patria potestad es un Derecho que se consigue inmediatamente reconocido el hijo, sin necesidad de que haya matrimonio. Este derecho es de orden público, obligatorio e irrenunciable, personal, intransferible e indisponible.

En ese orden de ideas, todos los asuntos referentes a la Suspensión y Privación de la Patria Potestad deberán necesariamente ser conocidos de manera exclusiva por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los Jueces de la Republica que ejercen jurisdicción en asuntos de familia.

Frente a este escenario es oportuno indicar que la Patria Potestad no constituye un factor necesario para el ingreso de un menor de edad colombiano a territorio chileno, pues su entrada está supeditada única y exclusivamente el cumplimiento de la normatividad vigente para el desplazamiento a otros países de los menores de edad.

Finalmente podemos concluir que para el ingreso a territorio chileno se deberá contar con los todos los documentos de identificación vigentes del menor (Registro Civil y Pasaporte para Menores de 7 Años y Registro Civil y Tarjeta de Identidad o Pasaporte en caso de contar con más de 7 años) así como el permiso otorgado por el o los padres que no viajen con el menor.



El Ministerio de Relaciones Exteriores extiende un agradecimiento a la comunidad colombiana en el exterior por su participación y se compromete a evaluar cada una de las observaciones y sugerencias, con el objetivo de establecer mejoras que aporten al desarrollo de la política exterior, consular y migratoria de Colombia.